



Cuestiones técnicas que no son objeciones formales relativas a los proyectos de normas internacionales para medidas fitosanitarias sometidos a la aprobación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

19.^a REUNIÓN

DOCUMENTO DE DEBATE PARA ABORDAR CUESTIONES TÉCNICAS QUE NO SON OBJECIONES FORMALES RELATIVAS A LOS PROYECTOS DE NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS SOMETIDOS A LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

TEMA 9.1.3 DEL PROGRAMA

(Preparado por el Comité de Normas y la Secretaría de la CIPF)

Antecedentes

- [1] Durante la 18.^a reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF), celebrada en 2024, algunas partes contratantes presentaron un documento informativo en el que se señalaba que los proyectos de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) aprobados por el Comité de Normas (CN) para su adopción por la CMF podrían mejorarse o ajustarse antes de la reunión de la CMF, cuando alguna parte contratante lo considerara necesario y pudiera aportar la justificación técnica necesaria una vez transcurrido el plazo de tres semanas para presentar justificaciones técnicas antes de la reunión de la CMF.
- [2] En el pasado, se introdujeron ajustes en los proyectos de normas durante sesiones vespertinas de la CMF en las que se abordaron preocupaciones y propuestas de las partes contratantes antes de su aprobación. Sin embargo, la CMF convino en que no se redactaría ninguna NIMF durante las reuniones de la CMF, ya que las sesiones vespertinas no contaban con servicios de interpretación en los seis idiomas de la FAO ni con la presencia de expertos en los temas pertinentes.
- [3] A fin de abordar las preocupaciones planteadas en el documento, la CMF, en su 18.^a reunión, *solicitó* que el CN explorara mecanismos para abordar las cuestiones técnicas planteadas sobre los proyectos de NIMF presentados para su aprobación que no constituían objeciones¹.

Cuestión

- [4] En consecuencia, el CN examinó un documento de debate presentado en su reunión de mayo de 2024. En él se proponía la inclusión de una nueva fase en el procedimiento de establecimiento de normas, que permitiría a las partes contratantes proponer mejoras técnicas o ajustes de redacción en los proyectos de NIMF para aprobación. Como resultado de ese debate se creó un pequeño grupo de trabajo integrado por miembros del CN cuya función era elaborar un documento en el que se propusiese una posible manera de avanzar en ese sentido para que el CN lo examinara en su reunión de noviembre de 2024.
- [5] Aunque el CN observó que la solución propuesta daría más oportunidades para introducir mejoras técnicas en los proyectos de NIMF que se presentaban para su aprobación, había algunos problemas que limitaban su aceptación y aplicación.

¹ 18.^a reunión de la CMF (2024), tema 10 del programa, punto de decisión 5:
https://assets.ippc.int/static/media/files/publication/es/2024/07/NP354_CPM_18_Final_Report_es.pdf.

- [6] Como explicó la Secretaría, el plazo propuesto no sería factible debido a los plazos para la publicación de los documentos de la CMF y al tiempo que se necesita para llevar a cabo las traducciones. Sin embargo, el CN acordó añadir una nota a pie de página en el informe de su reunión de noviembre para destacar el hecho de que los proyectos de NIMF aprobados por el CN para someterlos a la aprobación de la CMF están disponibles en inglés, al publicarse el informe del CN, como apéndices. Esto ocurriría como muy pronto en enero, dado el tiempo que se necesita para finalizar el informe del CN y completar la edición de los proyectos de NIMF revisados.
- [7] Otro de los aspectos que se abordaron fue el número potencialmente elevado de este tipo de comentarios y la fijación de un límite. No se consideró factible establecer un límite, ya que en el proceso vigente no se establece ninguna restricción en cuanto al número de objeciones que las partes contratantes pueden presentar. Además, para abordar estos comentarios habría que mantener reuniones que no podrían celebrarse antes de la reunión de la CMF ni durante ella.

Posibles opciones de cara al futuro

- [8] Tras examinar la propuesta, el CN reconoció que, en relación con las objeciones, el actual procedimiento de establecimiento de normas ya contempla un medio para presentar propuestas de mejora de la redacción del texto y del contenido técnico antes de su aprobación por la CMF (Sección 3.5.1 del [manual de procedimiento de la CIPF para el establecimiento de normas](#)). Sin embargo, es necesario comunicar mejor el proceso y quizás ajustar la [plantilla para objeciones a la adopción de NIMF](#) a fin de indicar mejor la forma en que se pueden tratar las objeciones. Hay algún precedente de aprobación de un proyecto de NIMF tras la presentación de una objeción acompañada de una solución técnica, cuando esa solución fue aceptada por la CMF.
- [9] Al igual que en el proceso vigente, toda objeción presentada por las partes contratantes (o un grupo de partes contratantes, tal vez coordinado por la organización regional de protección fitosanitaria [ORPF]) debería fundamentarse en un razonamiento claro que justifique la mejora propuesta, acompañarse de una explicación en la que se exponga cómo mejora el texto del proyecto de NIMF y publicarse en el Portal fitosanitario internacional como está previsto.
- [10] En conclusión, en respuesta a la petición realizada por la CMF en su 18.ª reunión (2024), el CN considera que el proceso vigente es adecuado y la Secretaría ha confirmado la posibilidad de sensibilizar a las partes contratantes y las ORPF, haciendo hincapié en que los proyectos de NIMF se facilitan como apéndices en el informe de la reunión de noviembre del CN y en que el actual procedimiento de objeción para presentar mejoras a las NIMF propuestas para aprobación es flexible.